

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo por medio del Ilmo. Sr. Decano de él, con fecha 26 de setiembre último, la Real orden que dice así:

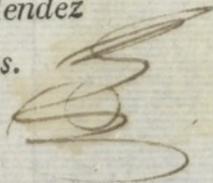
Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario interino dice en 11 del presente mes lo que sigue resuelto que las Autoridades Españolas cionales franceses, como no sea sobre los Señores Comandantes del Ejército aliado, comunicadas por esta primera Secretaría de mi interinencia, por exigirlo así el orden público y haberlo reclamado el Sr. Embajador de Francia. Lo que de orden de S. A. traslado á V. I. para inteligencia del Consejo Real y efectos convenientes.

Publicada en él la antecedente Real orden, acordó su cumplimiento, y que con su insercion se comunice á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino para su inteligencia, y que le tenga en la parte que á cada uno corresponda, haciéndolo circular al propio fin á las Justicias de los pueblos de su distrito.

Y lo participo á V. S. de orden del Consejo al efecto espresado; y de su recibo me dará aviso.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1823.=D. Bartolomé Muñoz.=Sr. Corregidor de la Ciudad de Granada.

AUTO. Reimprímase y circúlese la orden anterior por vereda á los pueblos de este Corregimiento para su observancia, y acúlese el recibo. Lo mandó y firmó el Sr. D. Diego de Montes, Veinticuatro Decano, y Regente del Corregimiento de esta Ciudad de Granada, á veinte de octubre de mil ochocientos veinte y tres.=Diego de Montes.=Francisco Mendez y Siles.=Es copia de su original, de que certifico.

Francisco Mendez
y Siles.



El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo por medio del Ilmo. Sr. D. Juan de Alarcón con fecha de veintidós de Mayo de mil ochocientos veinte y tres. El Sr. Secretario interino dice en el presente que las Autoridades Españolas de las Indias Francesas, como no sea sobre las Comandancias del Ejército aliado, por esta primera Secretaría de mi Real Despacho de orden público y habiendo reclamado el Sr. Embajador de Francia que de orden de S. M. trató a V. I. para inteligencia del Consejo Real y efectos correspondientes. Publíquese en el Real Orden, acordó en cumplimiento de lo que con su inserción se comunicó a la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino para su inteligencia, y que lo tenga en la parte que a cada uno correspondiere, haciéndolo en- cular al propio fin a las Justicias de los pueblos de su distrito. Y lo participo a V. S. de orden del Consejo al efecto espuesto; y de su Real cédula avisó a Dios guardo a V. S. muchos años. Madrid y de octubre de 1723. D. Bartolomé Muñoz. Sr. Corregidor de la Ciudad de Granada.

Auto. Requiramos y circulemos la orden anterior por escrito a los pueblos de este Corregimiento para su observancia. Lo mandó y firmó el Sr. D. Diego de Montes, Comisario de la Real Audiencia de Granada, a veinte de octubre de mil ochocientos veinte y tres. Diego de Montes. Francisco Mendez y Siles. Es copia de su original de que certifico.

Francisco Mendez
y Siles.